



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica E23 -2025-11026-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Daniel Alberto Miño, DNI N° 25.518.256, como responsable a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiamiento de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Que el señor Miño fue designado como Director a cargo de la referida Dirección, por Resolución N° 0687/21, ratificada por su par N° 778/25, siendo imprescindible dejar sin efecto, previamente, la subrogancia autorizada por Decreto N°1764/15;

Que asimismo, resulta necesario reconocer los servicios prestados en carácter provvisorio y subrogante como Director de Administración, a partir del 17 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y a su vez la designación en tal carácter, a partir del 01 de enero 2025 y hasta que se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en Decreto N°1441/93-t.v.-, y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros, según Decreto N°1440/93-t.v.-;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y a la complejidad de las funciones que se desarrollan en la misma, corresponde reconocer y otorgar al agente Daniel Alberto Miño, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley

Nº196-A-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, y que la misma se mantendrá mientras dure la subrogancia propuesta;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, y la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del 16 de mayo de 2021, la subrogancia otorgada oportunamente al agente Daniel Alberto Miño, DNI N° 25.518.256, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00 - Jefe Departamento- CUOF N° 45- Departamento Administrativo (S.E), otorgada por Decreto 1764/15.

Artículo 2º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 17 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021; 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, y del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, al agente Daniel Alberto Miño, DNI N° 25.518.256, los servicios prestados en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N°1041-00- Director (Administración)- quien cumplió las acciones aprobadas por el Decreto N° 975/2020, en la actividad central 1- Actividad Central - actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 7- Dirección de Administración- jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Desígnase en carácter provvisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Daniel Alberto Miño, DNI N° 25.518.256, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director (Administración) quien cumple con las acciones aprobadas por el Decreto N° 2590/24 en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 7- Dirección de Administración- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º: Reconócese por los períodos comprendidos entre el 17 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021; 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, y del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, al agente Daniel Alberto Miño, DNI N° 25.518.256, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Daniel Alberto Miño , DNI N° 25.518.256, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N°1041-00 Director (Administración)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 7 - Dirección de Administración - jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º: Asígnase a partir del 01 de enero de 2025 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Daniel Alberto Miño , DNI N° 25.518.256, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N°1041-00 Director (Administración)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 7 - Dirección de Administración - jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, al agente Daniel Alberto Miño, DNI N° 25.518.256, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1024-00- administrativo 6- grupo 6- CUOF N° 45- Departamento Administrativo (S.E), y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N°1041-00 Director (Administración)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 7 - Dirección de Administración - jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a partir del 17 de mayo de 2021 y hasta el 22 de junio de 2021, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N°1441/93 (t.v.), asimismo la Bonificación por Dedicación (25%), la Bonificación por Incompatibilidad Parcial de Título (45%), y la Bonificación por Título Profesional (20,5%), serán liquidadas en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5- último párrafo- del Decreto 1441/93-t.v.-

Artículo 8º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos,

al agente Daniel Alberto Miño, DNI N° 25.518.256, la diferencia remunerativa existente en el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1017-00- profesional 6- grupo 6- CUOF N° 45- Departamento Administrativo (S.E), y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director (Administración)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 7 - Dirección de Administración - jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a partir del 23 de junio de 2021 y mientras dure la presente subrogancia, de acuerdo con lo ordenado en los artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N°1441/93-t.v.-, asimismo la Bonificación por Dedicación (25%), la Bonificación por Incompatibilidad Parcial de Título (45%), y la Bonificación por Título Profesional (20,5%), serán liquidadas en base al cargo subrogado mientras dure tal condición, conforme con lo previsto en el Artículo 5- último párrafo- del Decreto 1441/93-t.v.-

Artículo 9º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93.-t.v.-y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por Decreto N° 1440/93.

Artículo 10: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal se imputará a la partida específica del presupuesto de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 11: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

